



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2023-A/MPR

Rioja, 04 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 000589-2023/DRC/RENIEC de fecha 30.10.2023, Informe N° 0040-2023-J-ULE y OREC/MPR de fecha 23.11.2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien hace de conocimiento que se inició el Proceso de Inventario y Transferencia de Registros Civiles al RENIEC y solicita Resolución de Conformación de la Comisión de Transferencia; Informe N° 321-2023-GDS/MPR de fecha 24.11.2023, Informe Legal N° 601-2023-OAJ/MPR de fecha 01.12.2023 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 600-2023-A/MPR de 04.12.2023, dispone proyectar el acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante Oficio N° 000589-2023/DRC/RENIEC de fecha 30.10.2023; el Director de Registros Civiles – Luis Baltazar Bezada Chávez, comunica que en cumplimiento con la Primera Disposición Complementaria de la Ley Orgánica – Ley N° 26497 y Octava Disposición Final del Reglamento, la Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, viene estableciendo los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) de las municipalidades del país, y; además solicita la conformación de una Comisión de Transferencia de Registros Civiles en la municipalidad, a efectos de que pueda realizar la transferencia y suscribir el acta de transferencia entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el RENIEC;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y; entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, al finalizar el inventario se procederá con la transferencia del acervo documentario, siendo que, para el desarrollo de forma conjunta y armoniosa, es necesario la conformación de una Comisión de Transferencia de Registros Civiles en la Municipalidad Provincial, a efectos que se encuentre facultada por la máxima autoridad, a fin de efectuar la Transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre la Comuna y el RENIEC;

Que, mediante Informe N° 0040-2023-J-ULE y OREC/MPR de fecha 23.11.2023, la Responsable de la Oficina de Registro de Estado Civil hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social, que se inició el Proceso de Inventario y Transferencia de Registros Civiles al RENIEC y solicita que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Transferencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2023-OAJ/MPR de fecha 01.12.2023, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: a efectos de suscribir las actas de incorporación entre los funcionarios municipales y el RENIEC para la inmediata entrega del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

acervo documentario registral relativo a las secciones de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de la Oficina de Registros del Estado Civil al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y en el Artículo primero de la presente Resolución Jefatural, sugiere que la comisión esté integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Jefe de Registro de Estado Civil	ZOILA GONGORA PUSCA (Presidente)
02	Jefe de Archivo Central	SOFIA RAMIREZ GOICOCHEA (Miembro)
03	Jefe de la Oficina de Informática	HEIDY SUSAN VARGAS ZUBIATE (Miembro)

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Jefe de Registro de Estado Civil	ZOILA GONGORA PUSCA (Presidente)
02	Jefe de Archivo Central	SOFIA RAMIREZ GOICOCHEA (Miembro)
03	Jefe de la Oficina de Informática	HEIDY SUSAN VARGAS ZUBIATE (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión conformada mediante la presente resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.